

Que revisadas las instancias y la documentación presentada por los aspirantes para participar en el proceso selectivo extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal (Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público), en la convocatoria para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre de **tres plazas de Técnico Medio Orientador Profesional (ANEXO XVI)** en la plantilla de personal laboral fijo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según lo dispuesto en la base 3 y 4 de las Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023 se expone a continuación el **listado provisional de admitidos y excluidos:**

CERTIFICO,

DNI	RESULTADO PROVISIONAL	MOTIVO EXCLUSIÓN PROVISIONAL
32054816S	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
32047588D	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
75883115C	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
23042081Z	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
75899401E	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO
75958814A	EXCLUIDO PROVISIONAL	2/3
32049007W	ADMITIDO	
32049255C	ADMITIDO	
75954003E	ADMITIDO	
31024900Q	ADMITIDO	
76642029A	EXCLUIDO PROVISIONAL	2/3
31862833J	ADMITIDO	
49566889A	ADMITIDO	
79020673X	ADMITIDO	





75128447M	ADMITIDO	
53708074S	ADMITIDO	

De conformidad con lo estipulado en la base 5ª de las Bases Reguladoras del proceso selectivo, se concede un plazo de subsanación de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOP del decreto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos,, a los aspirantes que estén excluidos de forma provisional.

Quedan excluidos de forma definitiva todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo y aquellas a las que no se les ha adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos recogidos en las bases, tal como establece la base 5 de las Bases Generales.

Los aspirantes excluidos de forma provisional tienen a continuación la especificación que detallan la documentación que no han presentado o no ha sido presentado correctamente:

Motivo de exclusión provisional:

- **(1)** No presentar DNI
- **(2)** No presentar declaración jurada en los términos expuestos en la base 5ª, referido a los requisitos de la base 4ª.
- **(3)** No presentar autorización para publicar en internet su nombre y las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.
- **(4)** No estar en posesión de la titulación exigida en las base 3ª de las Bases Generales.
 - 4.1. No presenta titulación exigida para acreditar los estudios.
- 4.2. La no validez de la documentación presentada de haber solicitado en su momento la titulación, debiendo presentar el título que acredite estar en posesión de la titulación exigida o, en su defecto, supletoriamente pueden presentar certificado de título no recibido o extraviado; certificación supletorio de título no universitario con indicación del número de inscripción del título en el Registro Nacional de Títulos no Universitarios o Registro Nacional de Título Universitarios, o bien, Certificado de verificación de título expedido por el organismo correspondiente.
- 4.3. El interesado deberá aportar resolución individualizada de equivalencia a efectos laborales de los estudios realizados por el organismo competente. (Consejería de Educación o Ministerio de Educación)
- **(5)** Justificante abono tasas expedición título.

Documento firmado electrónicamente al margen

